AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al- VICTOR MANUEL QUINTANA SILVA a pesar de haberle enviado la respectiva RESPUESTA a la dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS- con No. ***(7692016)***

EL SUSCRITO *JOHN RAFAEL GARZON RODRIGUEZ*

Subdirector Local para la Integración Social Kennedy

HACE SABER

Se desconoce la información o datos sobre el destinatario____X___

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por: respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS

Porque la dirección es incorrecta ____

La dirección no existe ___X___

El destinatario desconocido_____

No hay quien reciba la comunicación._____

Cambio de domicilio _____

Otro, ____X___

Se publica el presente aviso, con copia íntegra de la respuesta del requerimiento No (***7692016)*** Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento6.

CONSTANCIA DE FIJACIÒN

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso) días hábiles, hoy ***(05 de Diciembre del 2016 siendo las 7.00 AM)***

JOHN RAFAEL GARZON RODRIGUEZ

Subdirector Local para la Integración Social Kennedy

MEMO INT:40463-23/07/2014

CONSTANCIA DE DESFIJACIÒN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy ***14 de Diciembre 2016 siendo las 4.30 PM.***

JOHN RAFAEL GARZON RODRIGUEZ

Subdirector Local para la Integración Social Kennedy

Proyectó: *LUCELY ORTEGA*

MEMO INT-40463-23/07/2014

Bogotá D.C., 22 de Noviembre de 2016

SDIS
Orig:1411000:SUBDIRECCION LOCAL KENNEDY
Dest:VICTOR MANUEL QUINTANA SILVA
Asun:RESPUESTA
Fecha:23/11/2016 08:12 AM Fol:1 Anx:0
Rad:SAL-99216

Señor(a)
VICTOR MANUEL QUINTANA SILVA
Calle 8 A Bis N° 78-29 Calle 8A Bis #79-29
Teléfono: 3112410364-3911102
Ciudad

Asunto: Respuesta Derecho de Petición 769
Referencia: RAD: ENT 54545 del 18/11/2016

Respetado señor Victor Manuel:

La Secretaría Distrital de Integración Social, es la entidad encargada de orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de derechos de distintos grupos poblacionales, familias y comunidades con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad.

Por lo anterior le informo que la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL cuenta con el servicio social de "Apoyos para la Seguridad Económica" el cual se encuentra dentro del Proyecto 1099 "Envejecimiento Digno, Activo y Feliz", estos son aportes en dinero que se entregan a personas mayores en situación de vulnerabilidad, los cuales están dirigidos a coadyuvar en la respuesta a sus necesidades básicas, fortalecer su autonomía, permitir el libre desarrollo de la personalidad y materializar sus derechos.

Son criterios de identificación, priorización y egreso los siguientes:

N°	CRITERIOS DE IDENTIFICACIÓN
1	Tener como mínimo tres años menos de la edad que rija para adquirir el derecho a la pensión de vejez de los afiliados al Sistema General de Pensiones. 54 años Mujeres – 59 años Hombres.
2	Tener nacionalidad colombiana
3	Habitar en Bogotá Distrito Capital.
4	Residir en la localidad donde se solicita el servicio (aplica únicamente para el subsidio tipo C).
5	No recibir pensión o subsidio económico.
6	Persona mayor que vive sola y sus ingresos mensuales no superen el medio salario mínimo legal mensual vigente - SMMLV.
7	Persona mayor que vive con su familia y al dividir el total de los ingresos familiares en el número de integrantes, el resultado no supere medio salario mínimo mensual legal vigente - SMMLV., por persona.
8	No ser propietario de más de un bien inmueble, salvo que estos sean improductivos.
9	Estar clasificado en los niveles 1 o 2 del Sisbén y carecer de rentas o ingresos suficientes para subsistir. Se trata de personas que se encuentran en una de estas condiciones: Viven solas y su ingreso mensual no supera medio salario mínimo legal mensual vigente; o viven en la calle y de

	ELABORO	REVISO	APROBO
NOMBRE	*Clemente Garay Gómez*	*Claudia Jasbleidi Mojica Cardona*	*Richard Romero Raad*
CARGO	*Prefesional universitario Servicio Integral de Atención a Ciudadania*	*Coordinadora Servicio Integral de Atención a Ciudadania*	*Subsecretario Secretaria Distrital de Integración Social*

	la caridad pública; o viven con la familia y el ingreso familiar es inferior o igual al salario mínimo legal mensual vigente; o residen en un Centro de Bienestar del Adulto Mayor; o asisten como usuario a un Centro Diurno. (Aplica únicamente para el subsidio tipo D).
10	Haber residido durante los últimos diez (10) años en el territorio nacional. (Aplica únicamente para Subsidio tipo D, Cofinanciado)
	CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN
1	Persona con mayor edad entre las personas mayores solicitantes.
2	Mayor tiempo de antigüedad en solicitud de servicio.
3	Persona Mayor que se encuentre en riesgo de violencia (física, sexual, psicológica, económica, negligencia o abandono) o que sea remitida por entidades judiciales y de control por cualquiera de estos casos.
4	Persona mayor con niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad u otras personas mayores que dependan económicamente de ella.
5	Mayor nivel de dependencia relacionada con las actividades de la vida diaria (AVD)
6	Persona mayor víctima del conflicto armado.
7	Persona mayor residente en hogar geriátrico o gerontológico sin redes de apoyo familiar y sin ingresos para cubrir los gastos de manutención.
8	Persona mayor afro-descendiente: negro, raizal, palanquero-a, raizal, indígena, ROM.
9	Tener el menor puntaje de SISBEN entre las personas mayores solicitantes del servicio.
10	Persona mayor habitante de calle o que por situación socioeconómica, se vea obligado a dormir en espacios no habitacionales o paga diarios.
11	Persona mayor con enfermedad terminal o de alto costo
12	Persona mayor en ejercicio de prostitución en calle
	CRITERIOS DE EGRESO
1 Fallecimiento de la persona mayor participante del servicio social	
2 Suministro de datos falsos por parte de la persona mayor o un integrante de su núcleo familiar.	
3 Traslado a otro servicio con el que presente simultaneidad.	
4 Retiro voluntario manifestado libre y expresamente por escrito.	
5 Por incumplimiento de alguno de los criterios de ingreso.	
6 Traslado a otro municipio	
7 Traslado de localidad (Aplica únicamente para subsidio tipo C)	
8 Persona mayor condenada por actividades ilícitas que se encuentre recluido en centro carcelario	
9 Persona mayor que no cumple con la actualización de sus datos de ubicación, lo que dificulta la continuidad en el proceso de ingreso y la prestación del servicio social, en el marco de la gestión administrativa, respetando el debido proceso contenido en la ley 1437 del 2011 (Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).	

Teniendo en cuenta lo anterior, se puede establecer claramente que el servicio social de **APOYOS PARA LA SEGURIDAD ECONÓMICA,** no se puede conceder de forma directa sin el lleno de los requisitos.

De otra parte, vale aclarar que para el otorgamiento de subsidios económicos, la demanda es superior a las posibilidades de cobertura del proyecto, por lo que estos servicios sociales se encuentran enmarcados bajo el concepto de ***bienes escasos***, del cual ha precisado la Corte Constitucional en sentencia C 423/97, M. P. Dr. Eduardo Cifuentes Muñoz, lo siguiente:

> *"Para que la repartición de los bienes sea practicada de acuerdo con los fundamentos objetivos, y no de acuerdo con caprichos o inclinaciones personales del funcionario*

responsable, se requiere de la fijación de unos determinados criterios. Estos criterios de distribución no pueden ser generales, aplicables a todos los casos, sino que han de ser determinados de acuerdo con las características propias de los bienes o medios por repartir y de las necesidades o aspiraciones que estos satisfagan (...)".

Así mismo es de señalar que para acceder al servicio social de **APOYOS PARA LA SEGURIDAD ECONÓMICA**, se debe tener en cuenta la lista de espera hasta tanto se obtenga un cupo, respetando el derecho a turno de las otras personas mayores que se encuentran en estado de vulnerabilidad y fragilidad.

Por lo anteriormente descrito y atendiendo a su petición, me permito informarle que, luego de verificar en el sistema de Información y Registro de Beneficiarios –SIRBE- el señor **VICTOR MANUEL QUINTANA SILVA** no se encuentra registrado en el Proyecto "Envejecimiento Digno, Activo y Feliz", sin embargo puede acercarse al PAS Bellavista en la Cra. 38 Sur No. 94 C 29, con: FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA AMPLIADA AL 150%, FOTOCOPIA DE RECIBO DE ACUEDUCTO (reciente) en horario de 8am a 4pm. En cuanto a la señora MARÍA SOFÍA MUÑOZ DE QUINTANA, se encuentra en solicitud de servicio del día **05/08/2014** en la localidad de Kennedy.

En este sentido, de acuerdo a la lista de espera y teniendo en cuenta que en la actualidad nos encontramos atendiendo casos del 2014, se programará visita domiciliaria por parte del equipo de la Subdirección Local para la Integración Social de Kennedy, con el fin de validar sus condiciones, y presentar su caso ante el Comité Local de Persona Mayor.

Adicionalmente le informamos que la SDIS, cuenta con el servicio social "Envejecimiento Activo y Feliz en CENTROS DÍA", espacios a los que pueden acceder personas mayores de 60 años, para fortalecer sus capacidades, potencialidades y sus redes sociales, a través de actividades dirigidas por artistas, acompañantes sociales. Las unidades operativas se encuentran en las siguientes direcciones: CENTRO DÍA "ANDARES": Cra. 41G 6D 22, Barrio Aloa; CENTRO DÍA "CAMINOS DE VIDA": Cra. 89 C No. 90-29, Barrio Patio Bonito.

Por otro lado le informo que la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS, desde la Dirección Poblacional, desarrolla el Proyecto "Por una Ciudad Incluyente y sin Barreras", el cual es un proyecto que brinda atención a la población con discapacidad, a través de unos servicios para las cuales se han definido parámetros y lineamientos, conforme a la Resolución 764 de 2013, actualizada mediante el memorando interno número 62967 del 20 de octubre de 2015, que posibilitan la atención para las personas en mayor situación de vulnerabilidad del Distrito Capital.

La SDIS, a través de su equipo de profesionales, procedió a verificar nuestro sistema misional de Información para Registro de Beneficiarios – SIRBE, confirmando que usted no se encuentra inscrito en ninguno de los servicios de este proyecto.

En virtud de esto, y si usted lo considera pertinente, puede presentarse en las instalaciones del PUNTO DE ARTICULACION SOCIAL BELLAVISTA, ubicado en la calle 38 sur # 94 c – 29, en la oficina del proyecto 1113 , "Por una Ciudad Incluyente y Sin Barreras" de lunes a viernes de

	ELABORO	REVISO	APROBO
NOMBRE	*Clemente Garay Gómez*	*Claudia Jasbleidi Mojica Cardona*	*Richard Romero Raad*
CARGO	*Prefesional universitario Servicio Integral de Atención a Ciudadania*	*Coordinadora Servicio Integral de Atención a Ciudadania*	*Subsecretario Secretaria Distrital de Integración Social*

7:00 am a 4:30 pm con el fin de ser orientado por alguno de los funcionarios del servicio de "Inclusión Comunitaria" de acuerdo a la caracterización de su caso y bajo los parámetros del procedimiento de validación de condiciones de acuerdo a la resolución 764 de 2013 en donde se determinan los criterios de ingreso y restricción por simultaneidad a los servicios sociales de esta Secretaría.

Espero así haber dado respuesta a su solicitud dentro de los términos establecidos por la ley y le manifiesto nuestra disposición para continuar trabajando por una "Bogotá Mejor para Todos" y fortalecer la interlocución con los habitantes de la ciudad.

Cordialmente,

JOHN RAFAEL GARZÓN RODRIGUEZ
Subdirector Local para la Integración Social Kennedy

C.C Personería Local de Kennedy Calle 40 sur N° 77 a 52 Nidia Bohórquez Lara; Personería de Bogotá Carrera 7 N° 21-24
Proyectó: Rocío Forero Suescun Referente Subsidios Económicos Proyecto 1099 Envejecimiento Digno, activo y Feliz. Kennedy.
Revisó: Mario Paredes Líder Proyecto 1099 Envejecimiento Digno, activo y Feliz. Kennedy. Andrés Ramírez coordinador proyecto 113 por una ciudad incluyente y sin barreras localidad de Kennedy.

AYUDENOS A MEJORAR
Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co –link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realiza cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.
Gracias por su aporte

472 Motivos de Devolución: Desconocido; Rehusado; Cerrado; Fallecido; Fuerza Mayor; Dirección Errada; No Reside; No Existe Número; No Reclamado; No Contactado; Apartado Clausurado
Fecha 1: DIA MES AÑO — Fecha 2: DIA MES AÑO
24 NOV 2016
Nombre del distribuidor: OSCAR AVILA
C.C. C.C. 1.026.280.530
Centro de Distribución: SUR
Observaciones: no hay 38-29 de 25 para 35

	ELABORO	REVISO	APROBO
NOMBRE	*Clemente Garay Gómez*	*Claudia Jasbleidi Mojica Cardona*	*Richard Romero Raad*
CARGO	*Prefesional universitario Servicio Integral de Atención a Ciudadania*	*Coordinadora Servicio Integral de Atención a Ciudadania*	*Subsecretario Secretaria Distrital de Integración Social*